

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT - 61615-15



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0032-2016-INIA

Lima, 26 FEB. 2016

### VISTO:

El Oficio N° 0041-2016-INIA-DRGB/SDRG, de fecha 04 de febrero de 2016 sobre el Informe de Consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del Proyecto de Inversión Pública "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**" de Código SNIP N° 330531 y la Resolución Jefatural N° 0019-2016-INIA, de fecha 03 de febrero de 2016; y,

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se establecen las entidades conformantes del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), considerando al Instituto Nacional de Innovación Agraria como Ente Rector del SNIA, constituyéndose como autoridad técnica - normativo a nivel nacional, responsable de organizar este sistema, de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y de establecer los lineamientos de política de extensión; así como, de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos, con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, con Resolución Jefatural N° 0019-2016-INIA, se designó a la PhD. Rosa Angélica Sánchez Díaz, Directora General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, como Responsable de la ejecución física y financiera desde la formulación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico y hasta la liquidación y cierre del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**" de Código SNIP N° 330531, cuyo presupuesto asciende a S/ 1 190 384,00 (Un Millón Ciento Noventa Mil Trescientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 0041-2016-INIA-DRGB/SDRG, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, Responsable de la ejecución del mencionado proyecto, comunica la **conformidad** del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Preinversión, Inversión y Postinversión, a fin de garantizar que éstas sean coherentes y consistentes con las condiciones y parámetros de la declaratoria de viabilidad;

Que, la Directiva General Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en el numeral 24.1 del artículo 24º que la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico detallado debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, asimismo el numeral 25.1 del artículo 25º de la precitada Directiva General, señala que la ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse si se ha realizado el registro en el Banco Nacional de Proyectos del formato SNIP 15 por el órgano que declaró la viabilidad del proyecto, el mismo que tiene carácter de declaración jurada;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**", de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y contando con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESULEVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "**Creación de un sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el INIA a nivel nacional**", de código SNIP N° 330531; por el monto de S/ 1 190 384,88 (Un millón ciento noventa mil trescientos ochenta y cuatro y 88/100 Soles).

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución el portal institucional de Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

## INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE

**Este Formato tiene el carácter de declaración jurada y está diseñado para informar sobre la consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico**

Nombre del PIP: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS GENETICOS DESARROLLADO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA A NIVEL NACIONAL".

Código SNIP: 330531

El suscrito informa que:

A. El objetivo; localización geográfica y/o ámbito de influencia; la alternativa de solución; metas asociadas a la capacidad de producción del servicio (metas de los componentes); la tecnología de producción (del servicio), plazo de ejecución; modalidad de ejecución y monto de inversión del estudio definitivo o expediente técnico; guardan consistencia con el PIP declarado viable.

B. El costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar es:

Componente	Costo (S.)	
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
1. Desarrollo e Implementación del Software de Información de Recursos Genéticos	490,030.40	515,030.40
2. Equipamiento para la sistematización, recopilación y manejo de la información en campo	470,594.02	489,533.02
3. Servicio de hosting para seguridad de la información	75,520.00	75,520.00
4. Administración del proyecto	154,240.46	110,301.46
<b>TOTAL</b>	<b>1,190,384.88</b>	<b>1,190,384.88</b>

C. Las metas de los componentes del PIP a ejecutar son:

Componente	Unidad de Medida	Meta	
		Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
1. Desarrollo e Implementación del Software de Información de Recursos Genéticos	Global	1	1
2. Equipamiento para la sistematización, recopilación y manejo de la información en campo	Global	1	1
3. Servicio de hosting para seguridad de la información	Global	1	1
4. Administración del proyecto	Global	1	1

D. La alternativa técnica del PIP a ejecutar es:

Descripción de la Alternativa Técnica según:

Declaratoria de Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Desarrollo e Implementación del Software de Información de Recursos Genéticos con Equipamiento para la sistematización, recopilación y manejo de la información en campo y Servicio de hosting para seguridad de la información	Desarrollo e Implementación del Software de Información de Recursos Genéticos con Equipamiento para la sistematización, recopilación y manejo de la información en campo y Servicio de hosting para seguridad de la información.

E. El plazo de ejecución es: 09 meses

F. La modalidad de ejecución es (por contrata, por administración directa, mixta): POR CONTRATA

G. La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n) en anexo adjunto (cuando corresponda):

Fecha: 03 febrero 2016

Nombre del Responsable de la Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico:

Firma y Sello



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria